



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 448.-

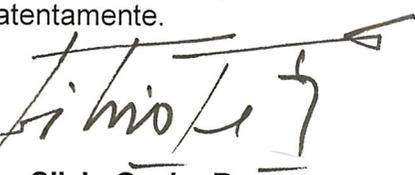
Asunción, 29 de noviembre de 2018

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 309, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE RECAUDACIONES AL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO SECCIÓN I Y SECCIÓN II Y SU DISTRIBUCIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-188182



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 309.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA, SOBRE RECAUDACIONES AL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO SECCIÓN I Y SECCIÓN II Y SU DISTRIBUCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Hacienda, sobre los siguientes puntos:

1. Indique los programas presupuestarios por institución, cuyas fuentes de financiamiento provienen de las recaudaciones de la Sección I del Impuesto Selectivo al Consumo, indicando los montos anuales correspondientes al 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
2. Indique si las proporciones asignadas al presupuesto por el artículo 21 de la ley N° 5.538/2015 son aplicadas, conforme a las recaudaciones de la Subsecretaría de Estado Tributación y la Dirección Nacional de Aduanas.
3. Con relación al punto anterior, para los años 2016, 2017 y 2018, indique los montos asignados por institución según el artículo 21 de la ley 5.538/2015:
 - a) El 18% (dieciocho por ciento) al “Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte”, creado por la ley N° 2.874/2006.
 - b) El 40% (cuarenta por ciento) al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el desarrollo de programas de prevención y atención de enfermedades no trasmisibles.
 - c) El 10% (diez por ciento) al “Fondo Nacional de Emergencia”, creado por la ley N° 2.615/2005.
 - d) El 25% (veinticinco por ciento) al Ministerio de Agricultura y Ganadería para Programas de Agricultura Familiar Campesina y Agroecológica.
 - e) Hasta un 5% (cinco por ciento) a las autoridades de aplicación para el cumplimiento de la ley 5.538/2015.
 - f) El 2% (dos por ciento) a la Secretaría de Desarrollo para Refugiados y Repatriados.
4. Indique los programas presupuestarios por institución, cuyas fuentes de financiamiento provienen de las recaudaciones de la Sección I y Sección II del Impuesto Selectivo al Consumo, indicando los montos anuales correspondientes al 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.



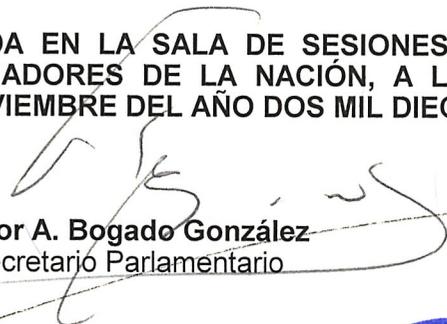


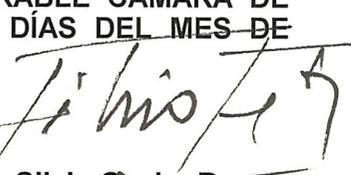
CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovetar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

